



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Jueves, 31 de agosto de 1989. — Número 174

Página 2.377

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales del plan general de ordenación urbana de Marina de Cudeyo y expedientes para construcción de viviendas en San Román de la Llanilla (Santander) y en Carriazo (Ribamontán al Mar) 2.378

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expediente número S-383/89 2.378
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expediente alta tensión número 34/89 2.379
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números 081-468/89, 081-338/89, 081-415/89 y 951-1.238/89 2.379

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Arredondo.— Oferta de empleo público para 1989 2.380

3. Economía y presupuestos

- Anievas.— Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario para 1989 2.380

- Arredondo.— Exposición al público del presupuesto general para 1989 y de padrones, ordenanzas y tasas diversas 2.380

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia de obras para local destinado a bar 2.380
- Alfoz de Lloredo.— Licencia para la actividad de estabulación de ganado vacuno 2.381
- Entrambasaguas.— Licencia para la actividad de estación de machaqueo de áridos 2.381
- Camargo.— Licencia para instalación de una lavandería 2.381
- Medio Cudeyo.— Solicitud de declaración de urgencia de la expropiación de servidumbre de paso (de acueducto) 2.381
- Reocín.— Licencia para instalación y explotación de un vertedero de residuos sólidos industriales . 2.382

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expediente número 1.692/88 2.382
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 983/88 2.382
- Juzgado de Distrito de Reinosa.— Expediente número 287/86 2.383
- Juzgado de Distrito de Potes.— Expediente número 61/89 2.383
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Expedientes números 207/89 y 210/89 2.383
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 154/89 y 429/87 . 2.384

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Urbanismo

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 26 de julio de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones puntuales del plan general de ordenación urbana de Marina de Cudeyo:

1. Clasificar como suelo urbano industrial las parcelas 8 y 10 del polígono 9 en la localidad de Orejo, debiendo preverse una vía de servicio frente a las parcelas paralelas a la carretera comarcal.

2. Supresión de la unidad de actuación número 13 en Orejo y variación de usos básicos y niveles en el suelo urbano RD-1.

3. Ampliación del suelo urbano industrial en Gajano, debiendo preverse igualmente una vía de servicio paralela a la carretera comarcal, o bien una salida a vía secundaria y supresión de la unidad de actuación número 12, con la misma precisión en cuanto a una vía de servicio.

4. Establecer en industria urbana un retranqueo a colindante igual a la altura con un mínimo de 8 metros, cuando se trate de instalaciones o construcciones no insalubres, nocivas o peligrosas.

5. Clasificar la totalidad de la parcela 671 del polígono 13 en Pontejos como residencial extensivo grado 2, debiendo incorporarse el deslinde de la zona marítimo terrestre.

6. Clasificar como suelo no urbanizable las parcelas 264 y 265 del polígono 6 en Agüero.

7. Clasificar como suelo urbano R-2, tres parcelas en la localidad de Setién, actualmente suelo no urbanizable próximo a núcleo.

8. Clasificar en la localidad de Rubayo como suelo no urbanizable próximo a núcleo la totalidad de las parcelas comprendidas entre el barrio de La Iglesia, el centro escolar, la carretera general y su paralela por el Este.

9. Clasificar como suelo no urbanizable una parcela en la localidad de Setién, actualmente suelo no urbanizable protegido por el medio rural.

10. En el artículo 5.1.2, establecer un incremento de la edificabilidad hasta un 40%, cuando la construcción se destine exclusivamente a usos hoteleros en las localidades de Pedreña y Pontejos.

11. Clasificar como suelo urbano las parcelas 260, 261 a) y 263 b) y c), de Gajano.

12. Establecer plazos de ejecución de diversas unidades de actuación en las localidades de Pedreña y de Pontejos.

13. Establecer una calle de servicio en el polígono industrial de «Specilait», que afecta a las parcelas 365 b), 366, 367 y 368.

14. Establecer una separación entre fachadas secundarias dentro de una misma parcela de un mínimo

de 6 milímetros, y precisar el cómputo de edificabilidad, así como la programación de diversas unidades de actuación».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 3 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Fermín Soler Toca para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de San Román de la Llanilla (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 6 de julio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Gerardo Salcines Cagigas para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Carriazo (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de julio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-383/89, seguido contra «Mármoles Hijos de Roberto Sánchez, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo,

en virtud de acta de infracción levantada a «Mármoles Hijos de Roberto Sánchez, S. A.», domiciliada en barrio San Miguel, 96-A, Monte, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Mármoles Hijos de Roberto Sánchez, S. A.», domiciliada últimamente en barrio San Miguel, 96-A, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 1 de agosto de 1989.—El secretario (ilegible). 787

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 34/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 251 metros.

Origen: Centro de transformación San Vicente.

Final: Centro de transformación Madrid.

Situación: Los Corrales de Buelna.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 30 de junio de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-468/89 se sustancia acta de infracción levantada a don José Luis López Gómez, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José Luis López Gómez, domiciliado últimamente en calle San Fernando, 8-1.º derecha (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presen-

te, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 633

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-338/89 se sustancia acta de infracción levantada a don Ramón Salas Llata, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Ramón Salas Llata, domiciliado últimamente en calle General Dávila, 324, portal 2 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 631

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-415/89 se sustancia acta de infracción levantada a don Jesús Ángel Santos Gasco, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Jesús Ángel Santos Gasco, domiciliado últimamente en calle Prim, 3, bajo (Santoña), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 632

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 95I-1.238/89 se sustancia acta de infracción levantada a don Enrique Rodríguez Echeperé, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Enrique Rodríguez Echeperé, domiciliado últimamente en Canda Landaburu, 239-A, La Albericia (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 731

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Resolución de 10 de agosto de 1989 del Ayuntamiento de Arredondo (Cantabria), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1989

Provincia: Cantabria.

Corporación: Arredondo.

Número de código territorial: 39007.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1989, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 10 de agosto de 1989.

Funcionarios de carrera

Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Arredondo, 10 de agosto de 1989.—El secretario, Casimiro González Zorrilla.—Visto bueno, el alcalde, Emilio Gómez Setién.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1989, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cotillo, 9 de agosto 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Arredondo, 10 de agosto de 1989.—El presidente, Emilio Gómez Setién.

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

ANUNCIO

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de agosto de 1989 fueron aprobadas inicialmente las siguientes ordenanzas fiscales:

Número 1: Reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Número 2: Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Número 3: Reguladora del precio público por abastecimiento de agua.

Número 4: Reguladora del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Número 5: Reguladora del precio público por ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

Número 6: Reguladora de la tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos.

El referido expediente se encontrará expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Arredondo, 10 de agosto de 1989.—El alcalde, Emilio Gómez Setién.

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de contribuyentes de los siguientes recursos de la Hacienda Local:

1. Contribución territorial urbana.
2. Contribución territorial rústica.
3. Tasa por abastecimiento de agua.
4. Tasa por recogida de basuras.
5. Impuesto sobre circulación de vehículos.
6. Canon de parcelas.

Durante el plazo de quince días, los interesados podrán examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Arredondo, 10 de agosto de 1989.—El alcalde, Emilio Gómez Setién.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Aquilino Cotera González ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Vallicierno, 8.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 7 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Por don Manuel Fernández Allende se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación libre de ganado vacuno, en Cóbreces, barrio de Somavia, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Alfoz de Lloredo, 20 de julio de 1989.—El alcalde (ilegible). 765

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por don Avelino Obregón Presmanes, en nombre y representación de «Canteras Trasmiera, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estación de machaqueo de áridos, en la cantera de «El Pol», de Hoznayo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas, 7 de julio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por doña María Jesús Narvaiza Elorza, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal, para la instalación de una lavandería super-seco, en local situado en la calle Menéndez Pelayo, número 15, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 31 de julio de 1989.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de junio de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«2.º Solicitud de declaración de urgencia de la expropiación de servidumbre de paso (de acueducto) para el proyecto de «mejora de abastecimiento de agua al municipio de Medio Cudeyo», obra incluida en los planes de obras y servicios, al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria. Dada cuenta que el proyecto de «mejora del abastecimiento de agua al municipio de Medio Cudeyo», redactado por «Ingeñerías, Sociedad Anónima», que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 1989, con un presupuesto de ejecución por contrata de 229.596.877 pesetas, obra incluida en el plan de obras y servicios de 1988, con el número 30 y en el plan de obras y servicios de 1989 con el número 50 y de los permisos de servidumbre de acueducto obtenidos y de los que faltan, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que fueron doce de los trece que legalmente le componen, acordó expropiar a todos los propietarios afectados por el referido proyecto con una servidumbre de acueducto para llevar a efecto dicho proyecto y solicitar al Consejo de Gobierno la declaración de urgente ocupación de los referidos terrenos, previo cumplimiento de lo determinado en la vigente Ley de Expropiación Forzosa».

Bienes a expropiar: Servidumbre de acueducto a los siguientes propietarios en las fincas que se relacionan con el número de polígono y parcela del catastro de rústica de Medio Cudeyo y superficie afectada por la obra que se cita:

Modificación del bombeo a Santiago de Heras

Nombres	Metros	Polígono	Parcela
Herederos de don Julián Castanedo	92	3	99
Don Alfonso Vázquez	20	3	222
Viuda de Vélez	20	3	243B)

Bombeo desde Somayor

Don Jesús Ruiz Canales	576	10	459-460
------------------------	-----	----	---------

Sustitución de la conducción de alimentación entre Heras y San Salvador

Doña Elvira Ocejo	12	3	170
Don José Ruiz	8	3	179
Don Benjamín Santiago	62	3	307 a y b
Doña Marisa Mier	142	2	973 a
Doña Marisa Mier	8	2	1.054
Don Enrique Herrera	8	2	1.083
Herederos de don Benito Peña	6	2	907
Doña Cristina Solana	8	2	910
Don Antonio Puente	38	2	873
Doña Cristina Solana	20	2	868
Viuda de don Desiderio García	38	2	64

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957. Por otro lado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, apartado tercero, este anuncio sirve de notificación a los que son desconocidos o se ignora su domicilio.

Medio Cudeyo, Valdecilla, a 28 de julio de 1989.—
El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Por «Firestone Hispania, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de vertedero controlado de residuos sólidos industriales, en Busta (Golbardo), de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 18 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 1.692/88

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.692/88 seguidos por lesiones en agresión, contra el denunciado don Víctor y don J. Antonio Fernández Bobadilla, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 1 de julio de 1989. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas, sobre lesiones y coacciones en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y los denunciados, don Víctor Fernández Bobadilla, mayor de edad, periodista, cuyos demás datos personales se desconocen, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el pueblo Cenizero (La Rioja) y pudiendo ser localizado en el domicilio del periódico «Alerta», de esta ciudad, y don José Antonio Fernández Bobadilla, mayor de edad, periodista, cuyos demás datos conocidos son únicamente que es vecino de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Nervión, 5, Colonia del Viso (chalet), pudiendo ser localizado en la actualidad en las oficinas del periódico «Alerta», de esta ciudad, y como acusador

particular el perjudicado don Juan González Bedoya, de cuarenta y cuatro años, soltero, periodista, vecino de esta ciudad, con domicilio a efectos de citación en las oficinas del periódico «Alerta» de esta ciudad.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Víctor Fernández Bobadilla como autor responsable de una falta ya definida, de lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas de este procedimiento y a que indemnice al perjudicado don Juan González Bedoya en la cantidad de 20.000 pesetas, más el 9% de interés básico desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago.

Que igualmente debo condenar y condeno al otro denunciado, don José Antonio Fernández Bobadilla como autor responsable de una falta de coacciones a la pena de 5.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio en caso de impago, al pago de la otra mitad de las costas procesales y que restituya el magnetófono sustraído al señor González Bedoya.

Que debo absolver y absuelvo al mismo denunciado, don José Antonio Fernández Bobadilla de la falta de lesiones por la que venía siendo acusado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado. Está el sello».

Concuerda fielmente con su original obrante en el libro de sentencias de esta Secretaría, al cual me remito. Y para que conste y se una al juicio de que dimana, expido el presente, en Santander a 20 de julio de 1989.—Doy fe, la secretaria, Eloísa Alonso García.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 983/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega, Doy fe: Que en el juicio de faltas 983/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 12 de julio de 1989. La señora doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Distrito Número Uno ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños tráfico y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia de don Antonio Linares Varela, siendo denunciado don Taylor Huh Frazer; lesionada, doña Petronila San Miguel Margontán, y responsable civil directa «Calzado».

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Taylor Huh Frazer, como autor responsable de una falta prevista y sancionada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir y que indemnice a don Antonio Linares Varela en las siguientes cantidades: 926.639 pesetas por los daños en su vehículo y 13.910 pesetas por gastos de grúa; a doña Petronila San Miguel Margontán en las sumas siguientes: 316.000 pesetas por los días que estuvo lesionada, 73.335 pesetas por asistencia sanatorial, rehabilitación, gastos farmacéuticos, honorarios médicos y radiografías y 500.000 pesetas por la secuela que padece, y compañía «La Patria Hispana», en las cifras siguientes: 12.425 pesetas por asistencia sanatorial de

don Taylor Huh Frazer, abonado al Hospital Nacional Marqués de Valdecilla y 29.401 pesetas por informe pericial. Siendo responsable civil directa de todo ello la compañía «Calzado», representante en España de R. B. Motor Policías.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de veinticuatro horas a partir de la última notificación para ante el Juzgado de Instrucción del partido.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al denunciado don Taylor Huh Frazer, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 27 de julio de 1989.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Expediente número 287/86

Don Luis Daniel Simancas Alonso, secretario del Juzgado de Distrito de Reinosa,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 287/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Reinosa a 3 de junio de 1988. Vistos el señor juez de distrito los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública contra los denunciados don Pedro Soledad Bedia y don Carlos García López, siendo perjudicados don Luis García Vicario, don Santiago del Olmo Aparicio y doña Rosario García Santamaría, actuando como responsables civiles directas las compañías de seguros «Mapfre» y «Galicia», y como responsable civil subsidiario don Juan José Barcina Herrera, sobre lesiones y daños por imprudencia en tráfico, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Carlos García López, don Santiago del Olmo Aparicio y don Pedro Soledad Bedia, haciendo expresa reserva de la acción civil para que se ejercite por quien se crea con derecho a ello ante el Tribunal y por el procedimiento adecuado».

Lo inserto concuerda con su original, y cumpliendo lo ordenado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación al responsable civil subsidiario, don Juan José Barcina Herrera, ya que se encuentra en domicilio desconocido, expido la presente, en Reinosa a 14 de julio de 1989.—El secretario, Luis Daniel Simancas Alonso.

761

JUZGADO DE DISTRITO DE POTES

Cédula de citación

Expediente número 61/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 61/89, por amenazas, cito en forma legal al denunciado don Abel Martínez Manrique, cuyo último domicilio fue en Aniezo-Cabezón de Liébana

(Cantabria), a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 1 de septiembre, a la doce horas treinta minutos de la mañana, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En la villa de Potes, 17 de agosto de 1989.—La secretaria, en funciones, María Jesús Fuente Rojo.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 207/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 207 de 1989, promovido por don Francisco Collazo Barbosa, contra acuerdo de la Dirección General de la Guardia Civil (Ministerio de Defensa) de fecha 16 de febrero de 1987, sobre el que se dispone la baja en la especialidad TEDAX-GC del recurrente, por pérdida de aptitud, de conformidad con lo señalado en el apartado 10 de la Orden General número 84, de 19 de octubre de 1982 («Boletín Oficial de Cantabria» número 22), acuerdo publicado en el «Boletín Oficial del Cuerpo» número 45, de 2 de marzo de 1987.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 17 de julio de 1989.—El secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 210/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 210 de 1989, promovido por doña Gloria Larrea Crespo, mayor de edad y vecina de Santander, contra acuerdo del director provincial del INEM de 4 de abril de 1989, sobre percibo de dietas.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente

Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 20 de julio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 154/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 154/89, promovido por don Domingo de la Riva Herrero y don Ángel García Ruiz, en reclamación de cantidad, contra la empresa de don Juan Ramón Mateo Pinell, «Acir's», en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—El ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, habiendo visto los presentes autos promovidos por don Domingo de la Riva Herrero y don Ángel García Ruiz, contra la empresa de don Juan Ramón Mateo Pinell, «Acir's», en reclamación de cantidad, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia,

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Domingo de la Riva Herrero y don Ángel García Ruiz, contra don Juan Ramón Mateo Pinell, «Acir's», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las cantidades de 651.385 pesetas y de 179.181 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable que si el que recurre es el responsable de la condena, acredite haber consignado la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente 25/000659/6 del Banco de España, o bien por aval, y en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal 20-000-016.802-7, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Juan Ramón Mateo Pinell, «Acir's», declarado en paradero desconocido.

Expido el presente que firmo, en Santander a 19 de julio de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 429/87

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos 429/87, hoy ejecución 57/87 en los cuales se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Auto.—En Santander a 18 de julio de 1989. Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Explotaciones Mineras del Norte, S. A.», para hacer pago al productor que a continuación se relaciona de las cantidades que también se detallan, por el concepto de indemnización al actor don José López Martínez la cantidad de 196.854 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado de lo Social Número Tres de Cantabria, de lo que doy fe.—Firmado, Francisco Martínez Cimiano.—Amparo Colvee Benlloch (rubricado)».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada, «Explotaciones Mineras del Norte, S. A.», en paradero desconocido, expido el presente que firmo, en Santander a 18 de julio de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003